CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104-8–20340-24

No. ____ / GRUCO-DEATA

Soledad – Atlántico, 17 de septiembre del 2024

Señor
Argemiro Del Cristo Avilez Naranjo
Representante legal
Ferretería Metrópolis S.A.S
Cedula: 7.460.626
NIT: 802.004.266-1
Dirección: CRA 43 N° 82-209
Teléfono: 3300400

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC– 026- 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES – DEATA- MIC-026- 2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO."** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. **104-8–20340-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**14.137.176** expedida en Ibagué.
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 116 del 27 de agosto de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28/02/2024.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024.
	NOMBRE: Argemiro Del Cristo Avilez Naranjo **C.C.** Cedula Ciudadanía 7.460.626

CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** Ferretería Metrópolis S.A.S **NIT:** 802.004.266-1 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla, Atlántico **DIRECCIÓN:** CRA 43 N° 82-209 **TELEFONO:** 3300400 **IMAIL:** moliva@metropoliscenter.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN UPRES–DEATA MIC– 026- 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del contrato estará a cargo de Responsable del área de logística De La Unida Prestadora De Salud Atlántico o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisores del Contrato o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018", el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".**
VALOR	El valor estimado para esta contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 83.179.983).**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Atlántico cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. El contratista deberá presentar la factura según la resolución No 0042 del 2021 (FACTURACION ELECTRONICA), en la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. El contratista deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.**

PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Ferretería Metrópolis S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 69201244908

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021.
ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN
A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:
A) Contratista:
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el ejemplo adjunto:
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 67724 y QUIPU N°451 del 22/08/2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **30/11/2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico Ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad- Atlántico
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de Todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato.**d) NO PAGO DE SALARIOS:** Por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres años más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL

	CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 026- 2024. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboró: CPS LUISA FERNNADA PEDROZA CAMPO
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: SI JHONY MARTINEZ MILLAN
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA (E)

Reviso y Aprobó: ST DANIEL ARMANDO SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E)

Aprobo: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas. Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
2	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que entregará los elementos requeridos en las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
3	El contratista contemplará dentro de los precios ofertados los costos de transporte para la entrega oportuna de los elementos requeridos..
4	El contratista garantiza la entrega de los Materiales requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a 24 horas.
5	El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, cuando haya facturado el cincuenta (50%), setenta (70%) y el noventa (90%), del valor del contrato.
6	En ningún caso, el contratista podrá facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud que superen el valor total inicialmente establecido en el contrato.
7	El contratista deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 08:00 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM de lunes a viernes
8	El contratista se compromete a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud firmada debe haber sido previamente remitida al contratista con anticipación por vía correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionará: Número de Ítem, Descripción del Elemento, Unidad de Medida, Cantidad.
9	La Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará la entrega del suministro de materiales de ferretería.
10	El contratista se compromete garantizar que el servicio se realizará sin intermediarios.
11	El contratista seleccionado se compromete a reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro. El plazo de entrega de todos los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos o calidad será de 24 horas contadas a partir de la devolución.

12	**Calidad de los Elementos.** El contratista se compromete a garantizar excelente calidad de los elementos.
13	**Garantías.** La calidad de los elementos a adquirir debe ser muy alta para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta esto en cada uno de los productos y elementos suministrados por lo cual. El oferente debe garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con el objeto del presente proceso.
14	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboró: CPS LUISA FERNNADA PEDROZA CAMPO
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: SI JHONY MARTINEZ MIRANDA
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA (E)

Reviso y Aprobó: ST DANIEL ARMANDO SILVA COPLES
Jefe Logistico y financiero (E)

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA

ANEXO 2
TARIFA PACTADA

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	DESCUENTO OFRECIDO 30 %	VALOR A PAGAR
1	ARENA X BOLSA SELLADA 25 KG APROX	UND	$ 2.400,00	$ 720,00	$ 1.680,00
2	GRAVILLA x BOLSA SELLADA 25 KG APROX	UND	$ 5.900,00	$ 1.770,00	$ 4.130,00
3	ESTUCO x CUÑETE	CÑ	$ 88.571,00	$ 26.571,30	$ 61.999,70
4	PINTURA EPOXICA X GALON	GL	$ 197.074,00	$ 59.122,20	$ 137.951,80
5	PINTURA ANTIHONGOS COLOR BLANCO 1-5MM X 5KG	GL	$ 135.058,00	$ 40.517,40	$ 94.540,60
6	VINILOX CUÑETE	CÑ	$ 304.676,00	$ 91.402,80	$ 213.273,20
7	CODO PRESION 1 1/2X90	UND	$ 5.806,00	$ 1.741,80	$ 4.064,20
8	CODO PRESION 1 1/4X90	UND	$ 3.109,00	$ 932,70	$ 2.176,30
9	CODO PRESION 1/2X45	UND	$ 856,00	$ 256,80	$ 599,20
10	CODO PRESION 1/2X90	UND	$ 515,00	$ 154,50	$ 360,50
11	CODO PRESION 1X90	UND	$ 1.436,00	$ 430,80	$ 1.005,20
12	CODO PRESION 2 1/2X90	UND	$ 27.472,00	$ 8.241,60	$ 19.230,40
13	CODO PRESION 2X90	UND	$ 9.520,00	$ 2.856,00	$ 6.664,00
14	CODO PRESION 3/4X90	UND	$ 826,00	$ 247,80	$ 578,20
15	CODO SANITARIO 1 1/2X90 CXC	UND	$ 2.268,00	$ 680,40	$ 1.587,60
16	CURVA CONDUIT 1/2	UND	$ 689,00	$ 206,70	$ 482,30
17	GRAPA PLASTICA 1/2 PARA TUBO	UND	$ 116,00	$ 34,80	$ 81,20
18	GRAPA PLASTICA 3/4 PARA TUBO	UND	$ 340,00	$ 102,00	$ 238,00
19	GRAPAS PARA LAVAMANOS X PAR	PAR	$ 19.900,00	$ 5.970,00	$ 13.930,00
20	UNION PRESION 1 1/2	UND	$ 2.134,00	$ 640,20	$ 1.493,80
21	UNION PRESION 1 1/4	UND	$ 1.577,00	$ 473,10	$ 1.103,90
22	UNION PRESION 1/2	UND	$ 330,00	$ 99,00	$ 231,00
23	UNION PRESION 2	UND	$ 3.501,00	$ 1.050,30	$ 2.450,70
24	UNION PRESION 2 1/2	UND	$ 13.852,00	$ 4.155,60	$ 9.696,40
25	UNION PRESION 3/4	UND	$ 521,00	$ 156,30	$ 364,70
26	UNION SANITARIA 1 1/2	UND	$ 1.877,00	$ 563,10	$ 1.313,90
27	TUBO CONDUIT 1/2	M	$ 6.577,00	$ 1.973,10	$ 4.603,90
28	TUBO PRESION 1 1/2 RDE 21XTUBO	M	$ 50.849,63	$ 15.254,89	$ 35.594,74
29	TUBO PRESION 1 1/4 RDE 21XTUBO	M	$ 41.873,00	$ 12.561,90	$ 29.311,10
30	TUBO PRESION 1 RDE21 XTUBO	M	$ 23.238,00	$ 6.971,40	$ 16.266,60
31	TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 XTUBO	M	$ 13.370,00	$ 4.011,00	$ 9.359,00
32	TUBO PRESION 2 RDE 21XTUBO	M	$ 77.974,45	$ 23.392,34	$ 54.582,12
33	TUBO PRESION 2 1/2 RDE21 X TUBO	M	$ 160.588,00	$ 48.176,40	$ 112.411,60
34	TUBO PRESION 3/4 RDE 21XTUBO	M	$ 16.558,00	$ 4.967,40	$ 11.590,60
35	TUBO PRESION 3 X TUBO	M	$ 188.616,00	$ 56.584,80	$ 132.031,20
36	TUBO PRESION 4 RDE 21XTUBO	M	$ 321.001,00	$ 96.300,30	$ 224.700,70
37	CANALETA BLANCA 100X45 SIN ADHESIVO 2 MTS	UND	$ 68.068,00	$ 20.420,40	$ 47.647,60
38	CANALETA BLANCA 40X25 SIN ADHESIVO 2 MTS	UND	$ 28.000,00	$ 8.400,00	$ 19.600,00

39	CANALETA DLP 20X12MM CON ADHESIVO SIN SEPARADOR 2 MTS	UND	$ 5.576,00	$ 1.672,80	$ 3.903,20
40	CEMENTO GRIS 50 KG	UND	$ 37.060,17	$ 11.118,05	$ 25.942,12
41	CEMENTO BLANCO 40 KG	UND	$ 91.781,00	$ 27.534,30	$ 64.246,70
42	CEMENTO GRIS KG	KG	$ 1.094,00	$ 328,20	$ 765,80
43	CEMENTO BLANCO KG	KG	$ 2.296,00	$ 688,80	$ 1.607,20
44	LAMINAS DRAIWOL No. 6	UND	$ 65.933,00	$ 19.779,90	$ 46.153,10
45	LAMINAS SUPER BOARD	UND	$ 61.627,72	$ 18.488,32	$ 43.139,40
46	TORNILLO ANCLAJE 3/8 X 1.7/8	UND	$ 476,00	$ 142,80	$ 333,20
47	TORNILLO ANCLAJE 3/8 X 3	UND	$ 678,30	$ 203,49	$ 474,81
48	TORNILLO ANCLAJE 5/16 X 2 1/2	UND	$ 521,22	$ 156,37	$ 364,85
49	TORNILLO DRYWALL 6X1 YESO CARTON	UND	$ 17,00	$ 5,10	$ 11,90
50	TORNILLO DRYWALL 6X7/8 P/FINA	UND	$ 24,00	$ 7,20	$ 16,80
51	TORNILLO DRYWALL 8X1	UND	$ 23,80	$ 7,14	$ 16,66
52	TORNILLO DRYWALL 8X1.1/2	UND	$ 29,75	$ 8,93	$ 20,83
53	TORNILLO DRYWALL 8X1/2 PUNTA BROCA	UND	$ 25,00	$ 7,50	$ 17,50
54	TORNILLO DRYWALL 8X2	UND	$ 46,00	$ 13,80	$ 32,20
55	TORNILLO ESTRUCTURA 7X7/16	UND	$ 19,00	$ 5,70	$ 13,30
56	TORNILLO LAMINA 1 X 8	UND	$ 46,00	$ 13,80	$ 32,20
57	PUNTILLA C/C 2 1/2 X LBS	LB	$ 4.522,00	$ 1.356,60	$ 3.165,40
58	PUNTILLA C/C 2 X LBS	LB	$ 4.522,00	$ 1.356,60	$ 3.165,40
59	REMACHE POP 4 4 1/8 X 3/8	UND	$ 40,00	$ 12,00	$ 28,00
60	REMACHE POP 5 4 5/32 X 3/8	UND	$ 63,00	$ 18,90	$ 44,10
61	CLAVO ACERO ESTRIA 2 1/2 X LBS	LB	$ 9.150,00	$ 2.745,00	$ 6.405,00
62	CLAVO ACERO ESTRIA 2 X LBS	LB	$ 9.150,00	$ 2.745,00	$ 6.405,00
63	CERRADURA MUEBLE CORTA	UND	$ 7.386,00	$ 2.215,80	$ 5.170,20
64	CERRADURA MUEBLE CROMADO	UND	$ 7.386,00	$ 2.215,80	$ 5.170,20
65	CERRADURA POMO ALCOBA	UND	$ 20.214,00	$ 6.064,20	$ 14.149,80
66	CERRADURA POMO BAÑO	UND	$ 20.214,00	$ 6.064,20	$ 14.149,80
67	CERRADURA SOBREPONER DERECHA	UND	$ 37.727,00	$ 11.318,10	$ 26.408,90
68	CERROJO LL/LL KENT	UND	$ 75.354,00	$ 22.606,20	$ 52.747,80
69	CERROJO LL/M NIQUEL 170	UND	$ 152.360,00	$ 45.708,00	$ 106.652,00
70	CERROJO PORTACANDADO NIQUELADO 7	UND	$ 9.937,00	$ 2.981,10	$ 6.955,90
71	DISCO CORTE FINO 4 1/2 X0.045X7/8	UND	$ 4.748,00	$ 1.424,40	$ 3.323,60
72	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2	UND	$ 11.094,00	$ 3.328,20	$ 7.765,80
73	CIERRA PUERTA 45KG PLATEADO	UND	$ 106.782,00	$ 32.034,60	$ 74.747,40
74	BROCA LAMINA HSS 5/32 B	UND	$ 2.125,00	$ 637,50	$ 1.487,50
75	BROCA LAMINA HSS 1/16 B	UND	$ 3.281,00	$ 984,30	$ 2.296,70
76	BROCA LAMINA HSS 1/2	UND	$ 16.048,00	$ 4.814,40	$ 11.233,60
77	BROCA LAMINA HSS 1/4	UND	$ 4.233,00	$ 1.269,90	$ 2.963,10
78	BROCA LAMINA HSS 1/8	UND	$ 2.277,00	$ 683,10	$ 1.593,90
79	BROCA LAMINA HSS 3/16 B	UND	$ 2.788,00	$ 836,40	$ 1.951,60
80	BROCA LAMINA HSS 3/32 B	UND	$ 3.213,00	$ 963,90	$ 2.249,10
81	BROCA MURO 1/2	UND	$ 9.996,00	$ 2.998,80	$ 6.997,20
82	BROCA MURO 1/2 X 6	UND	$ 13.174,00	$ 3.952,20	$ 9.221,80
83	BROCA MURO 1/4	UND	$ 4.442,00	$ 1.332,60	$ 3.109,40
84	BROCA MURO 3/16	UND	$ 3.451,00	$ 1.035,30	$ 2.415,70
85	BROCA MURO 3/8	UND	$ 6.426,00	$ 1.927,80	$ 4.498,20
86	BROCA MURO 5/16	UND	$ 5.514,00	$ 1.654,20	$ 3.859,80
87	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UND	$ 12.138,00	$ 3.641,40	$ 8.496,60
88	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UND	$ 8.092,00	$ 2.427,60	$ 5.664,40
89	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	UND	$ 17.037,00	$ 5.111,10	$ 11.925,90
90	CAJA ELECTRICA 2X4 PVC	UND	$ 906,00	$ 271,80	$ 634,20

91	TACO ELECTRICO 1 X 20 AMP	UND	$ 19.270,98	$ 5.781,29	$ 13.489,69
92	TACO ELECTRICO 1 X 30 AMP	UND	$ 19.270,98	$ 5.781,29	$ 13.489,69
93	TACO ELECTRICO 1 X 50 AMP	UND	$ 22.002,98	$ 6.600,89	$ 15.402,09
94	TOMA DOBLE NARANJA C/TAPA	UND	$ 24.979,41	$ 7.493,82	$ 17.485,59
95	TOMA DOBLE P/T BLANCO	UND	$ 5.687,50	$ 1.706,25	$ 3.981,25
96	CABLE DUPLEX 2 X 14 XMT NEXANS	M	$ 4.331,00	$ 1.299,30	$ 3.031,70
97	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 X MTS	M	$ 12.495,00	$ 3.748,50	$ 8.746,50
98	CABLE UTP CAT 6 X (ROLLO X 305 MTS) (A)	M	$ 3.024,00	$ 907,20	$ 2.116,80
99	PILA AAA X 2	PAR	$ 5.142,00	$ 1.542,60	$ 3.599,40
100	PILA 9V X 1	UND	$ 13.642,00	$ 4.092,60	$ 9.549,40
101	PILA AA X 2	PAR	$ 4.999,00	$ 1.499,70	$ 3.499,30
102	BOMBILLO ESPIRAL 20W	UND	$ 9.080,00	$ 2.724,00	$ 6.356,00
103	BOMBILLO LED 9W 100-240v	UND	$ 4.182,00	$ 1.254,60	$ 2.927,40
104	BOMBILLO LED BULB 8.5W X 3 UN	UND	$ 4.182,00	$ 1.254,60	$ 2.927,40
105	PANEL LED 30CM X 30CM 24W 6500K 100-240V	UND	$ 85.001,00	$ 25.500,30	$ 59.500,70
106	PANEL LED 60CM X 60CM	UND	$ 93.499,00	$ 28.049,70	$ 65.449,30
107	PANEL LED ECO 30CM X120CM 40W 100-240V	UND	$ 110.500,00	$ 33.150,00	$ 77.350,00
108	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 8` 18W 6500K	UND	$ 10.323,00	$ 3.096,90	$ 7.226,10
109	PANEL LED REDONDO SOBREPONER 6W 6000K	UND	$ 6.152,00	$ 1.845,60	$ 4.306,40

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboró: CPS LUISA FERNNADA PEDROZA CAMPO
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: SI JHONY MARTINEZ MILLAN
Jefe de Contratos de la UPRES DEATA (E)

Reviso y Aprobó: ST DANIEL ARMANDO SILVA COFLES
Jefe Logistico y financiero (E)

Aprobó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
Abogado Especialista UPRES DEATA